



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 928 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 28 NOV. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00016587 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **Jesús Fredy SOTOMAYOR CAMACHO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 19 de Junio del año 2012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veintisiete (27) años y Once (11) meses de servicios prestados al Estado computados al 30 de Abril del año 2012;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 036-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Dos (02) meses de servicios al 31 de Julio del año 2014;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 262-2014-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jesús Fredy SOTOMAYOR CAMACHO**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 028 de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 31 de Mayo del año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochenta y Ocho con 09/100 (S/. 2 088,09) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO. ADM. III
NIVEL	:	STA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.L. N° 25897 10,23%	:	43,02
D.L. N° 25897 3%	:	12,62
DIFERENCIA	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 696,03
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $696,03 \times 3 = 2 088,09$
TOTAL A PAGAR : **S/. 2 088,09**

SON: DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Junio del año 1 984 al 31 de Julio del 2 014.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



SR/PGRA
MAAV/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

